

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2021/4058 *Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Clubes y Asociaciones Deportivas de Alcalá la Real, sin ánimo de lucro, para la participación en competiciones federadas de especial interés y becas para desplazamientos a deportistas federados.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 581239.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/581239>).

ANUNCIO EXTRACTO DEL DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 2021/2318 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2021, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS DE ALCALÁ LA REAL, SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS DE ESPECIAL INTERÉS Y BECAS PARA DESPLAZAMIENTOS A DEPORTISTAS FEDERADOS.

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de la subvención:

Clubes y asociaciones deportivas de Alcalá la Real, sin ánimo de lucro para:

- a) Participación en competiciones federadas de especial interés.
- b) Becas para desplazamientos a deportistas federados de deporte de equipo para asistencia a entrenamientos y partidos/encuentros oficiales.

Segundo. Finalidad.

Participación en competiciones federadas de especial interés y Becas para desplazamientos a deportistas federados de deporte de equipo para asistencia a entrenamientos y partidos/encuentros oficiales.

Tercero. Bases Regulatoras.

Las bases aplicables a la presente convocatoria aparecen recogidas en la parte general de la Ordenanza General de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincial el día 11 de septiembre de 2020 (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia n.º 176, pág. 10.606 y ss.) y en base específica recogida

en el anexo I de la citada ordenanza, publicada en la fecha indicada.

<https://bop.dipujaen.es/descargarws.dip?fechaBoletin=2020-09-11&numeroEdicto=3375&ejercicioBop=2020&tipo=bop&anioExpedienteEdicto=2020>

Cuantía.

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se imputarán al crédito presupuestario (340 48900) del ejercicio 2021, siendo la cuantía estimada de 10.000 euros.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes deberán presentarse, en el plazo de 15 días naturales a partir del día siguiente al de publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá la Real <https://alcalalareal.sedeelectronica.es/>, conforme al modelo normalizado inserto en la página web del Ayuntamiento www.alcalalareal.es

Se presentará una única solicitud por cada club/deportista.

Las solicitudes deberán ser suscritas por quienes ostenten la representación de dichos clubes/deportistas, presentando la documentación requerida en el Anexo I de la ordenanza general de subvenciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá la Real, 26 de agosto de 2021.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.